

El pago de los recibos que no estén domiciliados en banco o caja se pueden hacer efectivo en la oficina de Recaudación del Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de ocho treinta a trece, o a través de "Caja Madrid" o "La Caixa", presentado el recibo enviado por correo.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber sido satisfecha la deuda determinará el inicio del período, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos de apremio en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, tal y como se establece en el artículo 161.4 del citado texto legal.

Lo que se hace público para general conocimiento de todo el vecindario.

Los Molinos, a 5 de junio de 2009.—El alcalde (firmado).
(02/7.580/09)

LOS MOLINOS

CONTRATACIÓN

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 8 de mayo de 2009, se adjudicó definitivamente el concurso por procedimiento negociado con publicidad para la ejecución de las "Obras de rehabilitación de la Casa-Museo Julio Escobar", a la empresa "Construcciones Molero Bernárdez, Sociedad Limitada", cédula de identificación fiscal número B-81131005, en la cantidad de 206.812,30 euros, y 33.089,97 euros de impuesto sobre el valor añadido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Los Molinos, a 17 de junio de 2009.—El alcalde, Francisco Javier Alonso Priego.

(02/7.696/09)

MAJADAHONDA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, queda expuesto al público, en el Servicio de Intervención y Gestión Contable, el expediente de "Modificación de créditos 06-2009. Créditos extraordinarios, suplementos y bajas por anulación", aprobado inicialmente en el Pleno Municipal de fecha 24 de junio de 2009.

En este período, los interesados podrán formular ante el Pleno Municipal las reclamaciones que se estimen convenientes, presentándose por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento (artículo 169 del Real Decreto Ley 2/2004 y artículo 20.1 del Real Decreto Ley 500/90).

Si transcurrido dicho plazo no hubiese reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

Majadahonda, a 1 de julio de 2009.—El alcalde-presidente, Narciso de Foxá Alfaro.

(03/22.795/09)

MAJADAHONDA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, queda expuesto al público, en el Servicio de Intervención y Gestión Contable, el expediente de "Modificación de créditos 10-2009. Transferencia entre partidas con distinto grupo de función", aprobado inicialmente en el Pleno Municipal de fecha 24 de junio de 2009.

En este período, los interesados podrán formular ante el Pleno Municipal las reclamaciones que se estimen convenientes, presentándose por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento (artículo 169 del Real Decreto Ley 2/2004 y artículo 20.1 del Real Decreto 500/90).

Si transcurrido dicho plazo no hubiese reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

Majadahonda, a 1 de julio de 2009.—El alcalde-presidente, Narciso de Foxá Alfaro.

(03/22.794/09)

MORALZARZAL

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en fecha del 30 de junio de 2009, ha resuelto aprobar inicialmente el Estudio de Detalle y Proyecto Reparcelatorio de la Unidad de Suelo Urbano no Consolidado denominada zona 26, polígono 2, y el Proyecto de Urbanización de las unidades números 2 y 3 de la zona 26, en el ámbito de la "Chozuela", formulado por el Ayuntamiento de Moralzarzal.

De conformidad con lo establecido en los artículos 60 y 88 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, de Suelo de la Comunidad de Madrid, los citados instrumentos y el expediente se exponen al público por plazo de veinte días, durante los cuales podrán ser examinados en el Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Moralzarzal, sito en plaza de la Constitución, número 1, 28411 Moralzarzal (Madrid), pudiendo los interesados en el indicado plazo y lugar presentar las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Moralzarzal, a 2 de julio de 2009.—El secretario general (firmado).

(02/8.108/09)

MÓSTOLES

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Móstoles, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de junio de 2008, acordó aprobar inicialmente la ordenanza de creación de los ficheros de carácter personal: "Participantes en actividades organizadas o patrocinadas por el Ayuntamiento", "Voluntariado", "Escuela Municipal de Salud", "Asesoría Social", "Centro Municipal de Estudios para la Igualdad", "Orientación académico-profesional", "Asesoría jurídica", "Parte de incidencias", "Pago de arbitrajes", "Subvenciones contratos de patrocinio", "Videovigilancia polideportivo", "Grabaciones Policía Municipal", "Actividades y talleres del Centro de Educación Ambiental", "Alumnos", "Puestos ambulantes" y "Campaña cuento contigo".

Dicho acuerdo, con la ordenanza y ficheros que se crean y demás antecedentes, que obran en el respectivo expediente, quedan expuestos al público en las oficinas municipales de este Ayuntamiento (Secretaría) durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de que puedan ser examinados por los interesados y con plazo común para, en su caso, presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

La aprobación inicial, de no formularse reclamaciones, se elevará a definitiva, sin ser preciso nuevo acuerdo municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de cuanto previene la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 49 y demás disposiciones legales de aplicación sobre la materia.

Móstoles, a 29 de junio de 2009.—El concejal-delegado de Presidencia, Daniel Ortiz Espejo.

(03/22.750/09)

NAVACERRADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

La Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2009, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por entrada de